



OFICIO DE DICTAMEN

H. AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO  
PLAZA DE LA PAZ No.12, CENTRO  
GUANAJUATO, GUANAJUATO, C.P. 36000

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 1 bis, 2, 3 fracción XIII, XIV, XV y XXVIII, 4 fracción IV, 13 inciso B fracciones I, VI, 18, 116, 117, 118 fracciones I, II y IV, 119 fracción II, 132, 194 fracción I, 199, 393, 394, 395, 396 fracción I, 397, 399, 401, 401 bis fracción IV, 401 bis 1, 401 bis 2, 430 de la Ley General de Salud; 1, 2 fracción I incisos a, b, c, d, e, fracción III incisos a, IV inciso b, V, 3, 4, 41 fracción III, 42, 43, 202, 209, 210, 213, 214 fracciones I, II y V, 215, 224 y 227 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 1, 2, 16 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; puntos 1.1., 1.2., 4, 4.1., nota 1, nota 3, 9, 10 de la NOM-179-SSA1-1998, Vigilancia y evaluación del control de calidad del agua para uso y consumo humano, distribuida por sistemas de abastecimiento público, publicada en fecha 24 de septiembre de 2001, en el Diario Oficial de la Federación; puntos 0, 1., 1.1., 1.2., 2., 3., 3.2., 3.4., 3.17., 5., 5.1.., 6., 6.1., 7., 11., 11.1, y demás relativos y aplicables de la NORMA Oficial Mexicana NOM-230-SSA1-2002, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano, requisitos sanitarios que se deben cumplir en los sistemas de abastecimiento públicos y privados durante el manejo del agua. Procedimientos sanitarios para el muestreo. Publicada en fecha 25 de julio de 2005; 0., 1., 1.1., 1.2., 3.3., 4., 4.1., 4.1.1., 4.1.4., 4.3., 4.3.1., 9., 10., MODIFICACION a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización, publicado en el Diario oficial de la Federación en fecha 22 de noviembre de 2000. Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de septiembre de 1996; Cláusula Octava del Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, celebrado por la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997; Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008; 13 fracción V y 27 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 1, 2, 3 fracción VII, VII.1, 4 y 10 del Decreto Gubernativo número 13 mediante el cual se expide el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en fecha 25 de junio de 2001; y los artículos 1, 2 fracción I, 3 fracción III y 4 del Decreto Gubernativo número 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, artículos 1, 2, 3 fracción V, 4 fracción IV inciso a, 8 párrafo tercero, 9 fracciones I, IV, XV, XX, XXIV y XXV, 57, 58 inciso a y 59 XXVII, XXIX, XXX y XXXI del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, expedido mediante el decreto Gubernativo número 230, publicado el 25 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Con base al dictamen técnico sanitario recaído en las actas de verificación números 21-SL-1101-02321-PG de fecha 29 de junio del 2021 levantada en el **Pozo No. 9** ubicado en Domicilio Conocido S/N, **Localidad Puenteclaras** y 21-SL-1101-02523-PG de fecha 01 de julio del 2021 levantada en el **Pozo** ubicado en Domicilio Conocido S/N, **Localidad El Tejabán** en el municipio de Guanajuato, Gto.; le notifico a usted lo siguiente:

**JURISDICCIÓN SANITARIA I**  
**COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**

Calle Prado No. 5, Centro | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 732 13 69  
Email: [salud@guanajuato.gob.mx](mailto:salud@guanajuato.gob.mx) | [salud.guanajuato.gob.mx](http://salud.guanajuato.gob.mx)

En razón a los resultados de análisis de agua realizados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Guanajuato (LaESaP), los constituyentes microbiológicos coliformes totales y coliformes fecales, **se encontraron dentro de los límites permisibles** establecidos en la Modificación de la NOM-127-SSA1-1994 "Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización".

Se anexan copias simples de los informes de resultados No (s). K/02780 y K/02845 correspondiente al análisis microbiológico del agua de las muestras tomadas de los pozos antes citados y el original será integrado a sus expedientes correspondientes. Cabe señalar que son de uso exclusivo para la Jurisdicción el control sanitario por lo que no deben utilizarse como parte del programa de análisis del agua (control de calidad) que deben llevar a cabo la instancia responsable de operar, mantener y administrar el sistema de abastecimiento, ni con fines publicitarios.

Por lo anterior, se le exhorta para que continúe apegándose a la normativa legal en materia de agua, asimismo, informo, que esta Autoridad Sanitaria continuará realizando vigilancia para el control de la calidad del agua en los sistemas de abastecimiento de forma periódica y sistemática.

Sin más por el momento, me es grato saludarle cordialmente

ATENTAMENTE  
"GTO. Grandeza de México"  
DR. JUAN CARLOS GONZALEZ ARAIZA

JEFE DE LA JURISDICCION SANITARIA No. 1

C.c.p

- Ing. Martín Ramírez Reynaga.-Director Local de la Comisión Nacional del Agua.-Hda de Santiago No. 314, Col. Primer Fracc. De la Hda de Crespo.-Celaya, Gto.
- Ing. Francisco de Jesús García León.- Director General de la Comisión Estatal del Agua.-Autopista Guanajuato-Silao km. 1.-Guanajuato, Gto
- Dr. Luis Carlos Zúñiga Durán.-Director General de Protección Contra Riesgo Sanitario.-C i u d a d.
- Arq. Mario Ortega Rodríguez Director de SIMAPAG.-Avenida Juárez No. 173.- Guanajuato, Gto.
- Dra. Susana Cisneros Mercado.- del Despacho del CAISES.-Pardo No. 5.- Guanajuato, Gto

JAV EELZ VLR.



# LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Beta N° 208 Fracc. Industrial Delta Carr. León - Silao Km 7 León, Gto.  
Tel. 01(477)761-04-09, 761-04-11 Fax: 01(477)761-04-08  
E-mail: laesap@prodigy.net.mx www.guanajuato.gob.mx

Registro: R1 SGI-SD-08  
Revisión: --  
Fecha de Rev.: --  
Responsable: Subdirección  
Retener por: 5 Años

## INFORME DE RESULTADOS MUESTRA No. K/02780

Página 1 de

No. de Informe: LaESaP/ K/02780 /2021

Procedencia:

### JURISDICCION 1

Producto de Estudio: AGUA DE POZO

Marca: S/M

Acta: 21-SL-1101-02321-PG

Tipo Establecimiento: Pozo

Muestreado en: SIN NOMBRE

Colonia: PUENTECILLAS C.P.: 36263

Programa: VIGILANCIA REGULAR

Fecha de Recepción: 29/06/2021

Fecha de Muestreo: 29/06/2021

Temperatura: 6 °C

Cantidad: 600 ml.

Municipio: GUANAJUATO

Recipiente: BOLSA PLASTICO

Fecha de Análisis: 29/06/2021

Determinación	Resultado	Unidad	Referencia
Coliformes totales	No Detectables	NMP/100 mL	NOM-210-SSA1-2014 Autorizacion COFEPRIS No. TA-37-18
Coliformes fecales	No Detectables	NMP/100 mL	NOM-210-SSA1-2014 Autorizacion COFEPRIS No. TA-37-18
Observaciones	DENOMINACION: H AYUNTAMIENTO DE GUANAJUATO		

Estudio(s) validado por : QFB. ROSA ELENA TAPIA VENEGAS,

\* Muestra remitida

Este informe no podrá ser reproducido en forma parcial o total sin autorización previa del laboratorio de prueba.

Los resultados obtenidos se refieren exclusivamente a la muestra analizada

Q.F.B. Mónica Hernández Muñoz  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL MICROBIOLOGICO

C.c.p. Dr. Luis Carlos Zuñiga Durán .- Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios.- Esq. Sostenes Rocha y Padre Belauzárán No. 35 2do Piso del Centro Comercial  
y Estacionamiento San Pedro, Zona Centro, Guanajuato, Gto. C.P. 36000 Tel. 7342073



# LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Beta N° 208 Fracc. Industrial Delta Carr. León - Silao Km 7 León, Gto.  
Tel. 01(477)761-04-09, 761-04-11 Fax: 01(477)761-04-08  
E-mail: laesap@prodigy.net.mx www.guanajuato.gob.mx

Registro: R1 SGI-SD-08  
Revisión: —  
Fecha de Rev.: —  
Responsable: Subdirección  
Retener por: 5 Años

## INFORME DE RESULTADOS

MUESTRA No. K/02845

Página 1 de

Procedencia:

### JURISDICCIÓN 1

Producto de Estudio: AGUA DE POZO

Marca: S/M

Acta: 21-SL-1101-02523-PG

Tipo Establecimiento: Sistema de Abastecimiento

Muestreado en: DOMICILIO CONOCIDO S/N LOC EL TEJABAN

Colonia: LOC EL TEJABAN C.P.: 36268

Programa: VIGILANCIA REGULAR

Fecha de Recepción: 01/07/2021

Fecha de Muéstreo: 01/07/2021

Temperatura: 5 °C

Cantidad: 500 ml.

Municipio: GUANAJUATO

Recipiente: BOLSAS DE PLASTICO

Fecha de Análisis: 01/07/2021

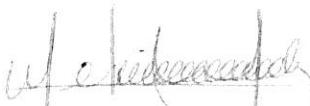
Determinación	Resultado	Unidad	Referencia
Coliformes totales	No Detectables	NMP/100 mL	NOM-210-SSA1-2014 Autorizacion COFEPRIS No. TA-37-18
Coliformes fecales	No Detectables	NMP/100 mL	NOM-210-SSA1-2014 Autorizacion COFEPRIS No. TA-37-18
Observaciones	DENOMINACION:SISTEMA DE ABASTECIMIENTO		

Estudio(s) validado por : QFB. ROSA ELENA TAPIA VENEGAS

\* Muestra remitida

Este informe no podrá ser reproducido en forma parcial o total sin autorización previa del laboratorio de prueba.

Los resultados obtenidos se refieren exclusivamente a la muestra analizada

  
Q.F.B. Mónica Hernández Muñoz

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL MICROBIOLOGICO